



**DECRETO No. 208 DE
(11 JUN 2021)**

“Por medio del cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 161 del 4 de mayo de 2021, se concedieron a partir del 4 de junio de 2021, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al doctor CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.621.929, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, correspondientes al período laborado comprendido entre el 9 de enero de 2020 y el 8 de enero de 2021.

Que, el artículo 2 del citado Decreto encargó a partir del 4 de junio de 2021, al doctor HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.153.092, Subdirector Administrativo Código 068 Grado 02 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la misma entidad.

Que, mediante oficio radicado con No. 1-2021-17611 del 10 de junio de 2021, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, solicitó por necesidades del servicio la interrupción de las vacaciones concedidas al doctor CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA, a partir del 15 de junio de 2021.

Que, el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece la necesidad del servicio como justa causa para interrumpir el disfrute de las vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Interrumpir a partir del 15 de junio de 2021, las vacaciones concedidas al doctor CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.621.929, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, correspondientes al período laborado comprendido entre el 9 de enero de 2020 y el 8 de enero de 2021, quedándose pendientes por disfrutar diez (10) días hábiles de vacaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 208 DE 11 JUN 2021

Pág. 2 de 2

“Por medio del cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones”

Artículo 2º.- Comunicar a los doctores CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA y HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta misma Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

Nº	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	Carlos Enrique Marín Cala	Carrera 5 No. 21-96 Apto 1802	carlose.marin@idipron.gov.co
2	Hugo Alberto Carrillo Gómez	Carrera 4 A No. 52 A -95	hugo.carrillo@idipron.gov.co

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

11 JUN 2021

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista
Revisó: Camilo Andrés Fino Sotelo – Profesional Universitario
María Fernanda Bermeo Fajardo – Directora de Talento Humano (E)
Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
María Clemencia Pérez Uribe – Subsecretaria Corporativa
Lina María Sánchez Romero – Asesora
Aprobó: Margarita Barraquer Soudis - Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195